(CANCÉLESE EL REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA N°. 34-90, COOPERATIVA AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN CATALINO FLORES, RL.)

RESOLUCIÓN N°. 0001-2020 CPJ MEFCCA, aprobada el 15 de abril de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 72 del 23 de abril de 2020

Que en el **Tomo 1 del Libro de Inscripción de Resoluciones de Disolución, Liquidación y Cancelación de Personalidad Jurídica** que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0038** se encuentra la **Resolución No. 0001-2020 CPJ MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: Resolución **No. 0001-2020 CPJ MEFCCA,** Managua, quince de Abril del año dos mil veinte, las ocho de la mañana; en fecha veinte de Julio del año dos mil diecisiete, la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo a través de su Dirección de Legalización y Registro, emitió Resolución Administrativa Número 003- 2017 DS-MEFCCA aprobando la Disolución y Liquidación de la **COOPERATIVA AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN CATALINO FLORES R.L.** con domicilio social en el Municipio de Tipitapa, departamento de Managua, la que se encuentra debidamente inscrita bajo la **Resolución de Personalidad Jurídica No. 34-90, Tomo 111, Folio 05,** del Libro de Inscripciones de Personalidad Jurídica que llevó esta Dirección en el año de mil novecientos noventa. Está Dirección habiendo constatado el cumplimiento del Procedimiento de Disolución y Liquidación que establece la Ley 499 "Ley General de Cooperativas" en sus artículos 84, 85, 87 y 88, y en su Reglamento, Decreto 91-2007 artículos 85, 86 y 87; y en uso de las facultades que la Ley 906, Ley de Reformas y Adiciones de la ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo le confiere: **Resuelve:** Cancélese el Registro de la **Resolución de Personalidad Jurídica No. 34-90, Tomo 111, Folio 05 de la COOPERATIVA AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN CATALINO FLORES R.L.** Certifíquese la cancelación de la Personalidad Jurídica y publíquese la Certificación que se libre en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Abril del año dos mil veinte. **(f) Lic. Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24467